

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 4 de Marzo de 1994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 321/91, promovido por D. Ignacio de Cabo Pascual
III.A.166

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 30 de noviembre de 1.993 en el recurso contencioso-administrativo nº 321/91, en el que son partes, como demandante D. Ignacio De Cabo Pascual y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra las pruebas selectivas segunda y tercera efectuadas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial (Arquitectos) convocada por Orden de 7 de marzo de 1.991 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, de

otra parte, contra el nombramiento, por Orden de 23 de septiembre de 1.991, derivado de dichas pruebas.

La Parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de D. IGNACIO DE CABO PASCUAL contra los actos reseñados en el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia por concurrencia de las causas contenidas en los epígrafes a), c) y e) del artículo 82 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin costas".

En su virtud, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 4 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3084) III.B.446

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Gabriel Jiménez Jiménez, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Caballería 17, 1º B, se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 4 de febrero de 1994, en el expediente número 657/93, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS, por tener droga el pasado 20 de octubre, en la calle Portales de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3083) III.B.447

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Alberto Fernández Fernández, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mayor, nº 11-1º se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 27 de enero de 1994, en el expediente número 732/93, por la que se le sanciona con multa de 50.100,- por tener droga el pasado 3 de noviembre, en el Bar "Bus Stop", de Logroño, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaria de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 2 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3079) III.B.448

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Martín Fonseca Bazo, c/ Celemín, 149 de Nalda se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1994, por lo que desestima el recurso de alzada, interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 2 de diciembre de 1992, en el expediente número 278/92, sancionándole con multa de TREINTA MIL,- pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede

interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3078) III.B.449

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Fermín Ochoa Nalda, c/ Chile, nº 11-4º de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 16 de octubre de 1992, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno, que se modifica reduciendo la sanción a CINCUENTA MIL PESETAS, en el expediente nº 256/92.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (3077) III.B.450

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jose Mª Fernández Gómez, c/ Plaza del Mercado, 21 de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 3 de febrero de 1994, por lo que estima en parte el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno, que se modifica reduciendo la sanción a CINCUENTA MIL PESETAS en el expediente nº 266/92.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 3 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.